JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 308 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-016-2023"

La Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993,la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten,adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 esun centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes ylos canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar losefectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá- Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales,ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotápromoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal*

para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización yla adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con elPrograma de Gobierno, contienen políticas generales y sectoriales, las cuales son ejecutadas por lasdiferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: « 7677 – Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá» y «7681 Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá», el primero que se describe como la planificación de la infraestructura verde urbana en la ciudad y su conexión con las coberturas vegetales periurbanas y rurales, en los últimos años se ha visto desagregada en componentes, ello debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos, perspectivas institucionales en las que la articulación de las mismas es limitada, además el aumento de coberturas verdes sobre la ciudad que se encuentra restringido a la generación de espacio público efectivo por habitante y a la generación de zonas verdes por parte de acciones urbanísticas. Por ello se plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis que involucre de manera efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales urbanas, periurbanas y rurales del Distrito Capital. Con el objetivo general de mejorar y aumentar la conectividad, la biodiversidad, las funciones y servicios ambientales y sociales de las coberturas vegetales e infraestructura verde del Distrito Capital y la ciudad región. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana y periurbana como practica que potencia la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social se fortalece a través de una intervención integral que parte desde la formulación de instrumentos de Planeación que lleven las acciones del Distrito más allá de los planes de desarrollo y que permitan alcanzar objetivos de desarrollo de la agricultura urbana y periurbana que se conviertan en logros de ciudad.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Subdirección Científica consolidó el proyecto de inversión: «7651 Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá», en donde se determinó que dadas las insuficientes condiciones para poner en funcionamiento el Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá, como espacio representativo de la flora

de algunos ecosistemas del país, conservación ex situ y apropiación social del conocimiento, se busca (i) la representación de cinco ambientes (superpáramo, bosque seco, selva húmeda tropical – Amazonas y Choco, plantas útiles de Colombia y biodiversario), a través del aumento de la flora de los ecosistemas y el conocimiento para la conservación ex situ de la colección de plantas a exhibir, bajo condiciones controladas, (ii) la construcción de la estrategia de apropiación social del conocimiento que permita posicionar al Tropicario como el nodo de biodiversidad más importante del país y referente de turismo de naturaleza, y (iii) el diseño y ejecución de un plan de mantenimiento y mejoramiento, que integre los protocolos, para su óptimo funcionamiento. Por lo anterior, el Jardín Botánico se propone terminar de forma exitosa la infraestructura y sus sistemas operativos, para ponerlo en funcionamiento, con los elementos técnicos y pedagógicos de la mejor calidad, para el disfrute de los ciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección Científica pretende satisfacer la necesidad de mejorar la intervención del Jardín Botánico de Bogotá y fortalecer los procedimientos utilizados en las investigaciones por cada una de las líneas de la Subdirección, relacionadas con la valoración del servicio ecosistémico, enriquecimiento, mantenimiento y evaluación de las colecciones de referencia, procesos de curaduría y enriquecimiento de las colecciones vivas, analizar dinámicas, mecanismos y procesos ecológicos de ecosistemas y paisajes. Es por ello que es necesario la contratación para el suministro de los agroinsumos requeridos para la implementación teniendo en cuenta los protocolos para el manejo y conservación de especies en el Tropicario del Jardín Botánico al igual que las investigaciones y enriquecimiento de las colecciones vivas, con acciones de investigación básica y aplicada en los programas ejecutados desde las líneas de la Subdirección Científica, aportando al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital.

Conforme a lo anterior es importante resaltar la importancia de los insumos los cuales impactan de manera directa en los proyectos que se mencionaron con antelación y que son responsabilidad de la subdirección Técnica y subdirección Científica, elementos como herbicidas, fungicidas utilizados para control de malezas, plagas y vectores que pueden afectar los cultivos y los proyectos de agricultura urbana, una adecuada aplicación en los tiempos de mayor afectación por este tipo de vectores o enfermedades que atacan las plantas, garantiza el estado saludable del cultivo, pero si no se cuenta con los fungicidas, herbicidas y acaricidas en el momento del ataque de cualquiera de las enfermedades o plagas mencionadas con antelación, pueden derivar en la pérdida del proyecto o del cultivo, es por esto que la disponibilidad de elementos (Fungicidas, Acaricidas), para la atención oportuna a la demandas de los proyectos de agricultura urbana como estrategia de producción y de seguridad alimentaria para la población del Distrito, se convierte en un elemento fundamental con el que debe contar las equipos responsables de atender este tipo de proyectos.

Ahora bien, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica, conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra "1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas. 2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico. 3. Colaborar en la identificación de ecosistemas estratégicos del bosque andino y páramo y propender por su conservación. 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas encampo, para multiplicar especies vegetales de importancia. 5. Preparar material vegetal para atenderlas necesidades internas del Jardín Botánico. 6. Velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de

infraestructura del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo. 7. Coordinar con la Subdirección Científica lo relacionado con la aplicación e innovaciones técnicas y científicas de sanidad vegetal. 8. Apoyar la actualización del *Index Seminun* en coordinación con la Subdirección Científica. 9. Atender consultas de carácter técnico. 10. Supervisar el adecuado uso de la maquinaria, equipos y herramientas a cargo de la Subdirección; velar por su conservación, oportuno mantenimiento y reposición. 11.Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección. 12. Las demás funciones que le asigne el director; igualmente, una de las funciones de la oficina de Arborización, conforme a lo establecido en el acuerdo 02 de 2007 es la de Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano; para la realización de las metas establecidas en el proyecto de inversión:

- Fortalecer 20.000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas, incluyendo la creación de bancos comunitarios de semillas para el mejoramiento productivo.
- Asistir 40.000 personas técnicamente y/o con transferencia tecnológica para la producción en huertas urbanas y periurbanas.
- Capacitar 20.000 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas y promoción del consumo de alimentos sanos e inocuos.
- Plantar 80.000 árboles en espacio público.
- Mantener 400.000 árboles en condiciones adecuadas para su desarrollo.
- Plantar 5.000 metros cuadrados de jardines en el espacio público de la ciudad.
- Mantener 140.000 metros cuadrados de jardines en el espacio público.
- Plantar y mantener 211.000 individuos vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural.
- Plantar y Mantener 14.000 individuos vegetales en desarrollo de la implementación del Programa de Restauración Ambiental del PMA de la Reserva Thomas Van der Hammen.
- Producir 70.000 individuos vegetales para atender la demanda de los procesos de mejoramiento de las coberturas vegetales del Distrito adelantados por el Jardín Botánico de Bogotá.
- Mantener 100 % de las colecciones vivas del Jardín Botánico José Celestino Mutis".

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de las Subdirecciones Técnica Operativa y Científica, responsables de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

Con la estrategia *"Bogotá Reverdece"*, el Jardín Botánico ha incrementado los proyectos de masificación de las coberturas vegetales en áreas urbanas y periurbanas a lo largo del Distrito Capital, es así como se ha venido ejecutando, por parte de las cuadrillas de la Entidad, proyectos de plantación y mantenimiento de individuos arbóreos nuevos y antiguos, para ello es necesario contar con una amplia cantidad de insumos que permitan garantizar la adaptación y crecimiento de los árboles.

Ahora bien, dentro de esta perspectiva y con el objetivo de garantizar la oportuna atención del arbolado urbano de la ciudad es indispensable la adquisición de insumos que tienen relación directa con:

- La producción de material vegetal en óptimas condiciones para incrementar las coberturas verdes del Distrito Capital, mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y no convencionales, así como el trasplante de plántulas desde las eras

de germinación hasta bolsas de diferentes dimensiones.

- El mantenimiento del arbolado joven y de la jardinería urbana establecidos a lo largo para de la Ciudad, garantizando el sano desarrollo de los proyectos de masificación de coberturas vegetales.

- El fortalecimiento dentro del manejo integral, silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo, que permita reducir el riesgo dentro del Distrito Capital.

De acuerdo a las actividades, los equipos ejecutores responsables del mantenimiento y atención de las coberturas vegetales, requieren atender las actividades de mantenimiento de manera adecuada, brindando atención oportuna a las necesidades de fertilización, garantizando coberturas verdes sanas, sin afectación por patógenos que puedan deteriorar las condiciones de vida de las plantaciones, lo que generará a futuro un ahorro por concepto de costos de mantenimiento, lo cual permitirá atender más población y ampliar la cobertura, tratando de impactar en todo el arbolado diseminado por el área del Distrito, así mismo al mejorar la atención y los procesos de fertilización, de las coberturas vegetales, permitirá mejorar las condiciones silviculturales y la salud de los mismos reduciendo la muerte de individuos arbóreos que se pueden convertir en riesgo para la población como resultado de caídas o volcamientos.

Es así como, el constante suministro de insumos como lo son coadyuvantes, molusquicidas, reguladores fisiológicos, fertilizantes, enmiendas, acondicionadores de suelo, fungicidas, insecticidas, acaricidas y nematicidas, se convierte en un proceso prioritario, en aras de brindar atención en una de las fases requeridas para garantizar un correcto establecimiento y mantenimiento de las coberturas vegetales distribuidas dentro de las áreas Urbanas y Periurbanas de la ciudad y que son responsabilidad de las Subdirección Técnica por lo que, su ejecución en el aporte de las metas de inversión que le atañen en el Plan de Desarrollo 2020-2024.

Por otra parte, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, la Subdirección Técnica Operativa consolidó el proyecto de inversión; *"7681 Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá"*, con el que se pretende mejorar las condiciones de vida de la población a partir del uso de espacios disponibles en el Distrito para implementar zonas de cultivo a partir de la implementación de la agricultura urbana y periurbana como practica que potencia la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social se fortalece a través de una intervención integral que parte desde la formulación de instrumentos de Planeación que lleven las acciones del Distrito más allá de los planes de desarrollo y que permitan alcanzar objetivos de desarrollo de la Agricultura Urbana y periurbana que se conviertan en logros de ciudad.

Para el desarrollo de este proyecto es indispensable el suministro de insumos como semillas y fertilizantes, con el fin de garantizar una constate producción de los cultivos establecidos dentro de los tiempos dispuestos y con las condiciones requeridas. Es por esto de la importancia que los equipos ejecutores y responsables de la atención de los proyectos de agricultura urbana cuenten con los insumos necesarios que permitan una atención oportuna y objetiva del proyecto en mención.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Correo electrónico del responsable
10171500; 10171600; 10171700; 10171800; 10191500; 10151500	555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Junio	8	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	221.775.000 COP	mperdomo@jbb.gov.co

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la directora general del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para *"555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS."*

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será por el del presupuesto oficial estimado, a precios unitarios y a monto agotable, el cual tendrá un valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media que corresponde al valor máximo a pagar por la Entidad para cada uno de los ítems; ni el valor total de la sumatoria de todos los ítems; conforme al estudio de mercado, el cual se totaliza CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS ($14.103.965) M/CTE.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relacionan a continuación:

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1309-2023	17 abril de 2023	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la región y Bogotá	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$3.000.000
1317-2023	19 abril de 2023	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la región y Bogotá	1-100-F001 VA-Recursos Distrito	$10.000.000
1567-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$40.000.000
1568-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$10.000.000
1569-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$15.000.000
1571-2023	18 de julio de 2023	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$200.000
1572-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$5.000.000
1573-2023	18 de julio de 2023	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$2.500.000
1574-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$30.000.000
1575-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$18.575.000
1576-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	$25.000.000
1579-2023	18 de julio de 2023	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$20.000.000

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 308 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-016-2023"

NÚMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1581-2023	18 de julio de 2023	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$42.500.000
TOTAL				**$ 221.775.000**

Que De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el treinta y uno (31) de agosto de 2023, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-016-2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 1 y el 7 de septiembre de 2023, no se presentaron observaciones al Complemento al proyecto de Pliego de Condiciones..

Que, estando dentro del término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir, entre el 1 y el 7 de septiembre de 2023 se presentaron, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes territoriales con domicilio en Bogotá D.C., por parte de los interesados relacionados a continuación:

INTERESADO	NIT O CÉDULA
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S.	901.144.306-5
COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S	901.114.836-9

Que, al verificar las solicitudes de limitación a Mipymes, se encontró que cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como lo estipulado en el numeral 3.4 del Complemento al Pliego de Condiciones, donde se establece lo siguiente:

"Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas* ***que tengan domicilio en los departamentos o municipios***

<u>en donde se va a ejecutar el contrato</u>*. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

<u>En consecuencia, el presente proceso de selección será limitado a Mipymes Territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.</u>

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-006-2023 cuyo objeto es **"555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS", el cual se limita en su participación a <u>Mipymes Territoriales, domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.</u>**, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-016-2023, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será a monto agotable hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($221.775.000) M/CTE**, correspondiente al presupuesto oficial**.**

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2023

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 308 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-016-2023"

Publicación de la Resolución de apertura	11 de septiembre de 2023
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de septiembre de 2023
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	13 de septiembre de 2023
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	14 de septiembre de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	14 de septiembre de 2023 hasta las 7 pm.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	18 de septiembre de 2023 a las 7:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	18 al 19 de septiembre de 2023
Publicación Informe de Evaluación	20 de septiembre de 2023
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones.	Del 21 al 25 de septiembre de 2023
Subsanación requisitos habilitantes	Hasta el 26 de septiembre de 2023 a las 09:59 a.m, por tratarse de la modalidad de Subasta Inversa.
Apertura de sobre económico	26 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m
Evento de subasta	26 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de septiembre de 2023
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993,la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-016-2023"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica JBB-SA-SI-016-2023.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de supublicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Luis Ernesto Ramírez Luna– Abogado Oficina Jurídica.

Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo - Abogado Oficina Jurídica

Aprobó: Camilo Andrés Ortiz Motta – Jefe Oficina Jurídica